



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

ACTA NÚMERO JGL10-17 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 1 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.

CONCEJALES PRESENTES:
DON ADOLFO MIGUEL PÉREZ ACOSTA.
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.
DOÑA MARÍA DEL MAR PÉREZ RODRÍGUEZ.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 1 de diciembre de 2017, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde, Don Ángel Pablo Rodríguez Martín y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario Accidental de la Corporación, D. Carlos Manuel Acosta Cabrera, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las catorce horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

PARTE PÚBLICA DE LA SESIÓN:

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, diciendo: La urgencia de la sesión está justificada en la necesidad que tiene el interesado en iniciar lo antes posible las obras objeto de la licencia solicitada.

No suscitando debate el asunto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de la sesión.

PARTE NO PÚBLICA DE LA SESIÓN:

2.- LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los informes jurídicos y técnicos, previo dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de 1 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la competencia



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

delegada por el Sr. Alcalde-Presidente por Decreto de la Alcaldía nº 320/2015 de 19 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

2.1.1. Conceder licencia a Don Fabio Graziani, con N.I.E. nº: Y-3319544-Z, para obras consistentes en "Reforma y ampliación de Edificio para dos viviendas y almacenes en sótano", en Calle General Hermosa, nº8, de éste término municipal, con referencia catastral nº: 3321903BS1732S0001HW, según Proyecto Básico y de Ejecución del Arquitecto D. José Henry Garritano Pérez, colegiado nº 1581. Visado 01/07/2016 nº 16/000083/5000 y visado modificado 01/06/2017.

2.- La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es: Suelo Urbano Consolidado (SUC EC 2P).

3.- La finalidad a la que se destinará: Residencial.

4.- Plazo de ejecución de la obra: Según informe de los Servicios Técnicos Municipales, la eficacia temporal de las licencias se establece en el artículo 347 de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Plazo de caducidad de la licencia es de 24 meses desde la notificación.

5.- Aprobar la Tasa Provisional por licencia de obras que asciende a 2.725,41 €.

6.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a 3.542,00 €.

7.- Aprobar la Tasa Municipal por expedición de documentos, que asciende a 3,65 €.

LA DEUDA TRIBUTARIA ASCIENDE A 6.271,06 EUROS.

8.- Someter la licencia a los condicionamientos generales de las mismas, que son las siguientes:

1) Las obras se realizarán sin perjuicio de derechos a terceros y salvando el derecho de propiedad.

2) Bajo dirección acreditativa de técnico competente y responsable de los trabajos.

3) Previo pago de las tasas establecidas.

4) Sin perjuicio de otras actuaciones, legislaciones o licencias que fueran preceptivas para la obra en sí o para cualquiera de las circunstancias relativas a la misma, en este u otro organismo oficial previo.

5) Cualquier otro tipo de obra o modificación importantes y no especificadas en el expediente de tramitación de la licencia, deberá ser objeto a su vez, de distinta solicitud para su correspondiente autorización.

6) La dirección facultativa o el titular de la licencia deberán comunicar al Ayuntamiento el inicio de las obras con al menos diez días de antelación, y una vez terminadas, en el plazo máximo de quince días, lo pondrán en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito acompañado de un certificado del facultativo director, visado por el Colegio Profesional, en el que se acredite que las obras se han realizado de acuerdo con el proyecto y que están en condiciones de ser utilizadas.

7) Podrá prorrogarse el plazo fijado para la conclusión de las obras, por una sola vez y de duración no superior a la inicialmente acordada, previa solicitud del interesado formulada con anterioridad al término del expresado plazo, siempre



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

que los actos de la licencia urbanística sean conformes en el momento del otorgamiento de la prórroga con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística aplicables.

8) La documentación a tener en la obra es la siguiente:

- Un ejemplar del proyecto.

- Un ejemplar de la Licencia Municipal y cartel en sitio visible.

9) Los propietarios estarán obligados a mantener sus edificios en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

10) De las infracciones que se cometen en el uso de la Licencia serán solidariamente responsables su titular, el empresario de las obras y el facultativo director de las mismas. Las obras deberán ser realizadas por personal capacitado ateniéndose a las normas vigentes en materia de seguridad y salud.

9.- Previsión de fianza por ocupación de la vía pública de un 2% del presupuesto general de la obra, correspondiente a una **fianza por importe de 2.024,00 €.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las catorce horas y diez minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,